



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 21 JUL. 2022

EX.Nº 986.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”. -

2.- Que mediante Memorandum N°12.475 de fecha 12 de julio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de “HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN, PROVIDENCIA”. -

#### DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de “HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN, PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del servicio de “HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN, PROVIDENCIA”. -

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 12:00 horas del día 03 de agosto de 2022.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 9 de agosto de 2022.-

5.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 17 de agosto de 2022, en la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 3° Piso. -

6.- **FECHA VISITA TÉCNICA PARA EXHIBICIÓN DE MUESTRA:** A las 10:00 del día 19 de agosto de 2022.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 17 de agosto de 2022.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 17 de agosto de 2022.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$1.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de noviembre de 2022.-

10.- La encargada del proceso es doña VIVIANA MOYA ROMO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 25 de julio de 2022.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 986-7 DE 2022.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del servicio de “HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARA CORPORALES FISCALIZACIÓN, PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- JOSÉ IMPERATONE JOHNSTON  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- JOSÍAS VERGARA ROJAS  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA
- RIGOBERTO MEZA CERDA  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
 Secretario Abogado Municipal

CRV/PCG/MJCG/VMR. -

**Distribución:**

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Fiscalización
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

MEMORANDO N°

12.475.-

ANTECEDENTE

: Necesidades del Servicio.

MATERIA

: Solicita aprobación de Bases de licitación pública para la contratación del servicio "HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN".

PROVIDENCIA, 12 JUL. 2022

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

*A Secretaria Municipal  
Secretar EM.*

A: ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, del servicio "HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Viviana Moya Romo (SECPLA).

El funcionario responsable técnico de este proceso es José Imperatore Johnston (FISCALIZACIÓN).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

JOSÉ IMPERATORE JOHNSTON	RUT: [REDACTED]	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
JOSÍAS VERGARA ROJAS	RUT: [REDACTED]	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA
RIGOBERTO MEZA CERDA	RUT: [REDACTED]	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



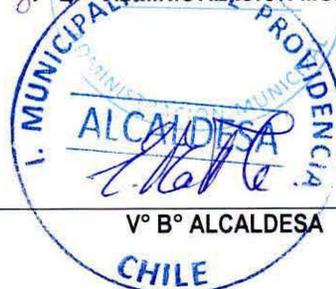
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL



PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V° B° ALCALDESA

CHILE

*VMR*

- Distribución/
- Unidad Licitaciones
- Archivo "HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN".



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

<b>LICITACIÓN</b>	<b>“HABILITACION SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN PROVIDENCIA ”</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	PROYECTO 1: SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. PROYECTO 2: PRESUPUESTO MUNICIPAL.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el servicio de **“Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización, Providencia”**, con la finalidad de enfrentar las situaciones de gran complejidad que aquejan al personal de la Dirección de Fiscalización.

La presente contratación considera:

- La adquisición de 40 cámaras corporales con su respectiva licencia de software (anual);
- La instalación, configuración y capacitación del uso de las cámaras y software;
- El subsistema para la visualización en tiempo real (anual).

Esta contratación considera la ejecución de dos (02) proyectos de igual naturaleza, pero con distinto financiamiento, el primero considera la implementación de sistema que incluye 20 cámaras y, el segundo proyecto considera la ampliación del sistema incluyendo 20 cámaras más, las cuales se integrarán al sistema provisto por el primer proyecto.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de la obra, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de Obra (según Decreto Ex N°2.060/2019 que las contiene), en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y en los demás antecedentes que integran el presente proceso, todos los cuales serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en adelante el Portal.

### 2. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo para la presente contratación es de **\$79.600.000.- impuestos incluidos**, el que se desglosará de la siguiente manera:

- Proyecto 1: \$39.600.000.- impuestos incluidos
- Proyecto 2: \$40.000.000.- impuestos incluidos

Cabe hacer presente que estos son montos **máximos**, por lo que las ofertas en ningún caso deben plantearse por sobre estos, de ser superiores serán declaradas inadmisibles.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la totalidad de los recursos necesarios para la completa y correcta ejecución de la presente contratación (considerando ambos proyectos).

### 4. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar al Portal hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación los documentos que se indican a continuación.

#### 4.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

<b>1</b>	<b>FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”</b> , conforme al <b>punto 2.1.1. de las Bases Administrativas Generales.</b>
<b>2</b>	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>  Para participar del presente proceso licitatorio, los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, la que podrá ser cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera



rápida, efectiva y en primera instancia. En caso de no presentarla, **la oferta se declarará inadmisibile.**

**Formas de presentación de la garantía:**

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación y deberán ser individualizadas en el ícono "garantías" del mismo portal.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física", dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y entregarla en la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en Pedro de Valdivia N°963 (piso 3 del Edificio de Estacionamientos Subterráneos), Providencia, hasta la hora del día de cierre del proceso, de acuerdo al cronograma publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (punto 3 de la ficha electrónica "FECHA DE CIERRE").

Se debe considerar que el horario de atención al público de este Departamento es:

- De lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 17:30 horas
- Viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas.

**Cualquiera que sea la garantía, debe ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:**

Emitida a favor de:	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9
Por un monto mínimo de	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)
Con la siguiente glosa, según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN, PROVIDENCIA".
Vigencia mínima hasta	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.
Devolución de la garantía	<p>Serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la <b>Tesorería Municipal de Providencia</b> (ubicada en Pedro de Valdivia N°963), de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Se devolverá a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del <u>quinto día hábil</u> después de la Apertura Electrónica de la licitación en la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>b) Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio "Revoca o Invalida" la licitación, según corresponda, a partir del <u>quinto día hábil</u> de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>c) Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio "declara desierta" la licitación por no convenir a sus intereses, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>d) A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultará favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al <u>quinto día hábil</u>, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación. Ello a excepción del oferente que obtuviera el <b>2° lugar</b> en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quien se le devolverá la Garantía respectiva una vez aceptada la Orden de Compra por el proveedor que resultara adjudicado en primera instancia.</p>

**4.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:**



**FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE"**

A través del cual el oferente declara su experiencia en la provisión, instalación y habilitación de cámaras corporales, en contratos cuyos montos sean de a lo menos \$20.000.000.- impuestos incluidos (por contrato) y que se hayan ejecutado **desde el año 2015 hasta la fecha.**

Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada a través de cualquiera de los siguientes documentos:

- a. **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente o
- b. **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente.
- c. **Para el caso de acreditar experiencia con instituciones públicas, se permitirá, además:**
  - **Decretos de Adjudicación** o
  - **Órdenes de compra** emitidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.

En cualquiera de estos casos, dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto de la contratación
- Monto de la contratación
- Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.
- Identificación de la institución mandante
- Nombre y firma del responsable que lo suscribe.

*Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.*

*Para el caso de la experiencia con servicios públicos, la Comisión Evaluadora será la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente" (Debiendo los oferentes señalar la ID de la licitación de la cual emanan). Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en el portal mercado público se hayan publicado los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.*

**Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, pudiendo corroborar con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación**

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como Anexos Técnicos.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad.

**1. FORMULARIO OFERTA TÉCNICA**

El oferente deberá presentar la declaración contenida en "FORMULARIO OFERTA TÉCNICA", adjunto al presente proceso, el cual contiene el detalle del requerimiento técnico solicitado.

**\*\*\*SE DEJA DE MANIFIESTO QUE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DECLARACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, PROVOCANDO SU INCUMPLIMIENTO LA DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA\*\*\*.**



<b>2.</b>	<p><b>VISITA TÉCNICA PARA EXHIBICIÓN DE MUESTRA</b></p> <p>El oferente deberá concurrir de forma obligatoria a una visita técnica con la muestra de la cámara ofertada, explicando en vivo su funcionamiento general. (informado en la ficha de la licitación) la que se realizará en las dependencias de la Dirección de fiscalización ubicadas en Av. Pedro de Valdivia 706, Providencia a las 10:00, en la fecha que se informará en la ficha de publicación de las presentes bases.</p> <p>De esta visita se levantará un acta con las observaciones que se hagan al efecto, la cual, estará firmada por el o los funcionarios municipales a cargo de esta y por la empresa ofertante, publicando posteriormente en el portal.</p> <p><b>***SE DEJA DE MANIFIESTO QUE LA ASISTENCIA, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, PROVOCANDO SU INCUMPLIMIENTO LA DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA***.</b></p>
-----------	--

**4.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:**

<b>1.</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <b>VALOR TOTAL NETO</b>, en pesos chilenos, por la ejecución de las obras. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del <b>Formulario N°3</b>, el cual deberá ser ingresado al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como anexo económico.</p>
<b>2.</b>	<p><b>FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PRECIO UNITARIO”</b>, donde el oferente declare:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El <b>valor total de la oferta</b>, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irroque su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</li> <li>- El <b>plazo ofertado</b> para la ejecución del contrato, el que no podrá ser superior a 90 días corridos. En caso de postular un plazo superior, la oferta se declarará inadmisibile.</li> </ul> <p><b>***LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTE FORMULARIO CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA***</b></p>

**5. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**PAUTA DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	80%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con lo informado en <b>Formulario N° 3 “Carta Oferta con Listado de Precios Unitarios”</b>, aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor oferta económica}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100 * 80\%</math> </div>														
<b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b>	15%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán sólo los contratos acreditados conforme a lo estipulado en el punto 4.2.1.- de las presentes bases.</p> <p>La experiencia del oferente será evaluada del siguiente modo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th style="background-color: #cccccc;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 contratos</td> <td>100 *15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 contratos</td> <td>80 *15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 contratos</td> <td>60 *15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 contratos</td> <td>40 *15%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 contrato</td> <td>20 * 15%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de contratos</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 contratos	100 *15%	Acredita la ejecución de 4 contratos	80 *15%	Acredita la ejecución de 3 contratos	60 *15%	Acredita la ejecución de 2 contratos	40 *15%	Acredita la ejecución de 1 contrato	20 * 15%	No acredita ejecución de contratos	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 contratos	100 *15%															
Acredita la ejecución de 4 contratos	80 *15%															
Acredita la ejecución de 3 contratos	60 *15%															
Acredita la ejecución de 2 contratos	40 *15%															
Acredita la ejecución de 1 contrato	20 * 15%															
No acredita ejecución de contratos	0															



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN	4%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo. Lo anterior, de acuerdo a lo informado en <b>Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"</b>, aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Plazo}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 4\%</math> </div>						
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="background-color: #cccccc;">PTJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td style="text-align: center;">100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PTJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
		DESCRIPCIÓN	PTJE					
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%							
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0							

En caso de producirse un empate en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

## 6. DE LA READJUDICACIÓN

Procederá la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales** o cuando el oferente adjudicado no designe a un encargado de contrato.

## 7. DEL CONTRATO

### 7.1. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3 e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

### 7.2. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales** y los siguientes documentos:

- a) Individualización del supervisor del contrato por parte del adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

Posterior a ello, el IMC notificará al contratista para suscribir el Acta de Inicio de servicio, desde la fecha de suscripción de dicha acta se comenzará a computar el plazo propuesto por el contratista para la ejecución del servicio.

### 7.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales** y de la individualización de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

### 7.4. DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al Contratista que amplíe o disminuya los servicios contratados hasta en un 30% del valor total del contrato. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución de los servicios superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.



Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se regirá de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada, expresada a través de Formulario N°3.

- a) Para las disminuciones de contrato, el contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 9 de las presentes bases.
- b) Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 200 UTM, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 9 de las presentes bases.

### 7.5. DEL PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la entrega de los productos y realización de la capacitación, será el propuesto por el oferente adjudicado, el que no podrá ser superior a 90 días corridos. En caso de ofertar un plazo superior a este la oferta quedará INADMISIBLE.

No obstante, lo anterior, el contrato se mantendrá vigente por el tiempo de ejecución del contrato más 12 meses posteriores a ello, periodo en el cual se encontrará en garantía el servicio ejecutado y los productos.

En caso de existir inconvenientes en la importación de los equipos, producto de caso fortuito, debidamente acreditado, podrían suspenderse los plazos de entrega de los mismos.

## 8. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. Para el correcto desarrollo del servicio la Unidad Técnica será la Dirección de Fiscalización.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC-, estará a cargo de la Dirección de Fiscalización, en el funcionario que se designe mediante decreto Alcaldicio.

### 8.1 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

## 9. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

Monto de la garantía	<b>5% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.</b>
Glosa	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato <b>“Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización, Providencia”</b>



Vigencia mínima	El plazo de ejecución del contrato más 15 meses.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

## 10 LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

## 11 DEL PAGO

Se llevará a cabo a través de un estado de pago, contra la recepción conforme de la totalidad de productos y servicios asociados a la contratación. Cabe destacar que el contratista tendrá que entregar dos facturas independientes a cada proyecto, identificando claramente en su glosa el nombre del proyecto y su código, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto 1: "Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización, Providencia" Código FNPS21-IPSI-0114.
- Proyecto 2: "Ampliación de sistema de cámaras corporales".

El estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Fiscalización, debiendo tener presente lo siguiente:

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutados según lo indicado en el Formulario N°3, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.
- d) La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos.

## DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

El contratista deberá adjuntar al momento del o los respectivos pagos, la siguiente documentación:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **RECEPCIÓN CONFORME:** por cada proyecto contra informe conforme del IMC.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que individualice el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
- **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA",** que será proporcionado por el IMC.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de la Unidad Técnica. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC.

## 12 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, considerando además la obligación de responder por los servicios y/o productos, mientras se mantenga vigente el periodo de garantía.

## 13 DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL CONTRATO

El oferente adjudicado, previo a la suscripción de contrato, deberá designar a un encargado del contrato que cuente con experiencia en la instalación y configuración de sistemas de cámaras corporales. Idealmente, con certificación para la instalación de cámaras de la marca del dispositivo a instalar en este proyecto, todo lo anterior, deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum del o los profesionales.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio y deberá adjuntar los antecedentes del nuevo encargado de contrato,



que deberán ser equivalentes o superior al encargado designado primitivamente. Todo lo cual quedará consignado en el libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

#### 14 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### 15 DE LAS MULTAS

Los montos y causales de multas son los siguientes:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Por atrasos en la provisión de los elementos y en la habilitación y puesta en marcha del sistema	3 UTM por cada día de atraso
2	Atraso en la ejecución completa del contrato	5 UTM por cada día de atraso. En caso de que exista un atraso superior a 5 días hábiles, el municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato
3	Atraso en la ejecución de la capacitación	2 UTM por cada día de atraso
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por incumplimiento
5	Incumplimiento de las obligaciones señaladas en las bases técnicas y bases administrativas que rigen la contratación	2 UTM por incumplimiento
6	Hacer entrega y/o instalación de cámaras distintas a las ofertadas	5 UTM por cámara y por día que se mantenga en este incumplimiento. Si esta causal se aplica por una cantidad igual o superior a 5 cámaras, el municipio se reserva el derecho a poner término anticipado a la contratación.
7	Por instalar cámaras defectuosas y/o con fallas y/o que no se encuentren en funcionamiento	5 UTM por cámara y por día de atraso en subsanar este incumplimiento.
8	Por atraso en la suscripción del acta de inicio de servicio	1 UTM por día de atraso, cumplido los 5 días hábiles de atraso el municipio se reserva el derecho de poner término anticipado a la contratación.
9	Por dañar bienes municipales mientras se ejecuta la contratación	3 UTM por daño, sin perjuicio de reparar el daño a costa del contratista.

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

#### 16 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

##### 16.1 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

##### 16.2 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Fiscalización



Providencia

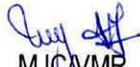
La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

#### 17 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 14 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguientes:

- a) Cuando el atraso en la ejecución completa del contrato sea superior a 5 días hábiles.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el **5% del valor total del contrato**.
- c) Por instalar 5 o más cámaras distintas a las ofertadas.
- d) Por incurrir en un atraso en la suscripción del acta de inicio de servicio, igual o superior a 5 días hábiles.

**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

  
MJC/VMR



## FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

<b>LICITACIÓN</b>	<b>"HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN PROVIDENCIA"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	PROYECTO N° 1: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROYECTO N° 2: PRESUPUESTO MUNICIPAL

### IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)**

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
-----------------------------------	---	--

RUT	:	
-----	---	--

RAZÓN SOCIAL	:	
--------------	---	--

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
---------------------------------------	---	--

<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
--	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------------------	---	--

<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
--	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--



### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos



Providencia

**FORMULARIO N°2**  
**(ANEXO TECNICO)**

**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

LICITACIÓN	"HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PROYECTO N° 1: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROYECTO N° 2: PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS**

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	AÑO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

PARA QUE SE CONTABILICE LA EXPERIENCIA, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 5.2.1.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.  
PARA OBTENER EL PUNTAJE MÁXIMO EN ESTE CRITERIO, BASTA LA DECLARACIÓN DE 5, POR TANTO, SE EVALUARÁN LAS 5 PRIMERAS DECLARADAS.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°3**  
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	“HABILITACIÓN SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**OFERTA ECONÓMICA CON LISTADO DE PARTIDAS**

PROYECTO 1: Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PU \$	TOTAL \$
<b>1.</b>	<b>SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES</b>			
1.1	Cámara corporal	20		
1.2	Cargador tipo cuna, con función de descarga automática de video (8 cámaras)	1		
1.3	Accesorios: se deberá proveer por cada cámara (1) Anclaje para cargadora, (1) cable USB y (1) montura para chaleco táctico tipo Molle	20		
	<b>Sub total 1</b>			
<b>2.</b>	<b>SOFTWARE (ANUAL)</b>			
2.1	Licencia por cámara para gestión y almacenamiento	20		
2.2	Licencia para administración de sistema	1		
	<b>Sub total 2</b>			
<b>3.</b>	<b>INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>			
3.1	Instalación y configuración (1 por cada cámara)	20		
3.2	Capacitación uso de cámaras y software	1		
3.3	Soporte, servicio de mantención (ANUAL) (1 por cada cámara)	20		
	<b>Sub total 3</b>			
<b>4.</b>	<b>SUBSISTEMA PARA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL (ANUAL)</b>	20		
	<b>Sub total 4</b>			
	<b>COSTO DIRECTO PROYECTO 1 (1+2+3+4)</b>			
	UTILIDAD _____			%
	GASTOS GENERALES _____			%
	<b>SUBTOTAL</b>			
	IVA 19%			
	<b>TOTAL GLOBAL PROYECTO 1</b>			

PROYECTO 2: Ampliación de sistema de cámaras corporales				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PU \$	TOTAL \$
<b>1</b>	<b>SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES</b>			
1.1	Cámara corporal	20		
1.2	Cargador tipo cuna, con función de descarga automática de video (8 cámaras)	2		
1.3	Accesorios: se deberá proveer por cada cámara (1) Anclaje para cargadora, (1) cable USB y (1) montura para chaleco táctico tipo Molle	20		



	<b>Sub total 1</b>			
<b>2.</b>	<b>SOFTWARE (ANUAL)</b>			
2.1	Licencia por cámara para gestión y almacenamiento	20		
	<b>Sub total 2</b>			
<b>3.</b>	<b>INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>			
3.1	Instalación y configuración(1 por cada cámara)	20		
3.2	Soporte, servicio de mantención (ANUAL) (1 por cada cámara)	20		
	<b>Sub total 3</b>			
<b>4.</b>	<b>SUBSISTEMA PARA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL (ANUAL)</b>	20		
	<b>Sub total 4</b>			
<b>COSTO DIRECTO PROYECTO 2 (1+2+3+4)</b>				
UTILIDAD _____ %				
GASTOS GENERALES _____ %				
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IVA 19%</b>				
<b>TOTAL GLOBAL PROYECTO 2</b>				

PLAZO DE EJECUCIÓN \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## HABILITACIÓN SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES PARA FISCALIZACIÓN

### GENERALIDADES

Con el propósito de resguardar el trabajo de los fiscalizadores municipales en terreno, la Dirección de Fiscalización de la Municipalidad de Providencia, necesita adquirir un sistema de cámaras corporales con cadena de custodia, compuesto por hardware, software y accesorios para 40 cámaras corporales; las cámaras deberán contar con funcionalidades de transmisión en tiempo real, y se deberán proveer con sus respectivos sistemas de anclaje y estaciones de carga, entre otros.

Las 40 cámaras corporales, licencias y accesorios serán adquiridas a través de dos proyectos independientes que deberán conversar entre ellos, que corresponden a los siguientes:

Proyecto	Nombre	Tipo de proyecto	N° Cámaras	Fuente Financiamiento
1	Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización	Adquisición integral de sistema	20	Subsecretaría de Prevención del Delito
2	Ampliación de sistema de cámaras corporales	Ampliación de sistema	20	Municipal

### 1. PROVISIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES

#### 1.1. Cámaras corporales

Deberán cumplir, a lo menos, con las siguientes características:

Tipo	Corporal para uso en terreno.
Resolución	1080p 30fps o superior.
Tarjeta SIM	Integrada, sin ranura, <b>no manipulable por el usuario.</b>
GPS	Incorporado en la cámara.

Batería	Integrada al interior de la cámara, <b>no manipulable por el usuario.</b>
Micrófono	Alta Calidad. Integrado al interior de la cámara, <b>no manipulable por el usuario.</b>
Sistema pre evento	Las cámaras deberán permitir <b>recuperar las imágenes de video de los 120 segundos anteriores</b> a la pulsación del inicio de la grabación, así como <b>grabar 120 segundos posteriores al apagado de la grabación.</b>
Almacenamiento	64 GB o superior. La memoria o tarjeta de almacenamiento protegida, con bloqueo <b>que impida ser removida por el usuario.</b>
Lente	Tipo gran angular.
Función de marcado	Debe contar con un botón o dispositivo que permita al usuario marcar la línea de tiempo del video, ante eventos de interés.
Pantalla	LCD, que indique a lo menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado de carga de la batería.</li> <li>- Modo de funcionamiento.</li> <li>- Estado de la transmisión en línea.</li> </ul>
Condiciones de uso	-10° a 50°C o más extremas.
Certificación IP	IP67 o superior.

Las cámaras, además, deberán ser compatibles con un **sistema de gestión con transmisión de imágenes en línea y almacenamiento.**

## 1.2. Estaciones de carga

Deberán cumplir, a lo menos, con las siguientes características:

Tipo	"Cuna"
Función de descarga de video	Automática, con funcionalidades que permitan la integración con una plataforma computacional online, de gestión de video, con cadena de custodia.
Velocidad de carga al 100%	5 o menos horas.

Anclaje	A pared
Conexión	IP, conector RJ-45

Se requiere estación de carga múltiple para 8 cámaras corporales.

### 1.3. Otros Accesorios por cámara

- Cables USB
- Anclaje para estación de carga
- Anclaje de Cámara
  - o Sistema de anclaje tipo molle (doble) compatible con montura en arnés y chaleco táctico, individual e independiente, para cada una de las cámaras.

## 2. PROVISIÓN DE SOFTWARE

El Sistema deberá contar con una plataforma computacional en línea, con funcionalidades de administración y gestión, que permita recibir imágenes desde las cámaras, en tiempo real y, por otra parte, en el proceso de descarga, recuperación y almacenamiento de videos, garantizar la cadena de custodia e inviolabilidad de las imágenes.

### 2.1. Licencia por cámara para la gestión y almacenamiento.

La licencia para administrador del sistema tiene como finalidad administrar y contar con un usuario con mayores privilegios, el cual gestionará los usuarios de la plataforma, así como también la protección de identidad en el video extraído.

Administración de usuarios	Creación y modificación de perfiles y roles.
Protección de identidad	El software deberá permitir la extracción de video con resguardo de identidad, mediante la "censura" de rostros.
Informes	Debe poder generar informes generales de uso del sistema completo.

## 2.2. Licencias para el uso en Plataforma para gestión y almacenamiento de Video.

Se deberá proveer 40 licencias (20 por cada proyecto), una por cada cámara, las cuales permitan vincular cada una de las cámaras con la plataforma de comunicaciones. Estas licencias deberán cumplir con las siguientes características:

Tipo	En línea, a la cual se acceda mediante un sitio web mediante usuario y contraseña.
Capacidad de almacenamiento por cámara	Ilimitada
Sincronización con sistema de descarga automática de video	Deberá descargar el video con cadena de custodia y toda la información de "metadata" que permita la trazabilidad del video.
Registro de ubicación	El software deberá permitir identificar la ubicación de dónde fue realizado el video mediante los datos proporcionados por el GPS integrado a cada cámara.
Configuración de usuarios	Debe permitir la configuración de usuarios según roles: administrador, sólo visualización, visualización y descarga, etc.
Sello de agua	El software deberá permitir la generación de sello de agua sobre el video, mientras es usado en la plataforma, para así, generar trazabilidad entre los usuarios. El sello no debe aparecer en el video descargado.
Protección del video original	Todas las funciones de censura de rostro, difuminado de objeto u otro, deberá realizarse sobre un video copiado del original, sin alterar el registro de origen, para así, disponer del video con cadena de custodia, conforme se requiera.
Función de auditoria	El software deberá tener la capacidad de generar un informe con el registro de actividades realizadas sobre el video, con el fin de identificar a los usuarios que pudieran haber descargado e intervenido una copia del video.

Este Software será, entre otras cosas, el que ejecutará la función de almacenar de manera automática el video que se descargue de las cámaras a través de las estaciones de carga; configuradas para estos efectos. Esta función deberá además permitir la recuperación de las

imágenes de videos **garantizando la cadena de custodia e inviolabilidad de los mismos.**

El registro de grabación de origen deberá permanecer inalterado, para así disponer del video con cadena de custodia, conforme se requiera.

### **3. PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN**

#### **3.1. Puesta en Marcha y Configuración**

La puesta en marcha de la operación de las cámaras corporales se realizará en la Sección de Operaciones del Departamento de Coordinación, Planificación y Operaciones de la Dirección de Fiscalización de Providencia, lugar en el cual, se dispondrá de la custodia, resguardo, carga, descarga y almacenamiento de las cámaras.

Las estaciones de carga serán en la pared más cercana a la estación de trabajo del administrador de la plataforma y deberá ser configurada para recuperar de manera automática el video de cada cámara.

#### **3.2. Capacitación de uso de cámaras y su software**

Se capacitará a los usuarios de las cámaras para aprovechar al máximo sus funcionalidades, de manera eficiente y eficaz. Dicha capacitación deberá contemplar la totalidad de las funciones descritas en los requerimientos, así como, funcionalidades extras con las que cuente el sistema por defecto. Además, se deberá entregar los manuales de uso correspondientes en formato electrónico.

#### **3.3. Soporte y servicio de mantenimiento**

Los dispositivos deberán contar con un servicio de soporte y mantenimiento para las 40 cámaras y la totalidad del equipamiento instalado y del software. Por otra parte, se deberá garantizar la operatividad de los equipos durante un año.

### **4. SUBSISTEMA PARA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL**

El sistema de cámaras corporales deberá contar con la capacidad de transmisión en línea del video de cada cámara desplegada en el territorio, para ello las 40 cámaras contarán con un sistema de transporte de señal y una licencia para visualización remota en tiempo real.



Providencia

Función de auditoria	El software deberá tener la capacidad de generar un informe con el registro de actividades realizadas sobre el video, con el fin de identificar a los usuarios que pudieran haber descargado e intervenido una copia del video.		
----------------------	---	--	--

OTROS ACCESORIOS POR CÁMARA:			
DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	Referencia (*) para verificar Cumplimiento	
Cables USB			
Anclaje para estación de carga			
Sistema de anclaje tipo molle (doble) compatible con montura en arnés y chaleco táctico, individual e independiente, para cada una de las cámaras.			

**Plazo para la entrega de los productos y realización de la capacitación \_\_\_\_\_ días corridos desde la fecha de la firma del Acta de Inicio de Servicio. (no podrá ser superior a 90 días corridos)**

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre del oferente</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

**(\*) Referencia**

1.- **Medio:** Documento, Folleto, Documento, Video, Fotografía, otros, firmado por el Representante Legal, indicando la Ubicación al interior del Medio,

2.- **Ubicación al interior del Medio:** Página, Párrafo, Artículo u otros



## 5. CANTIDADES POR PROYECTO

PROYECTO 1: Habilitación Sistema de Cámaras Corporales Fiscalización		
<b>5.1.</b>	<b>SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES</b>	
5.1.1.	Cámara corporal	20
5.1.2.	Cargador tipo cuna, con función de descarga automática de video (8 cámaras)	1
5.1.3.	Accesorios: se deberá proveer por cada cámara (1) Anclaje para cargadora, (1) cable USB y (1) montura para chaleco táctico tipo Molle	20 de cada accesorio
<b>5.2.</b>	<b>SOFTWARE (ANUAL)</b>	
5.2.1.	Licencia por cámara para gestión y almacenamiento	20
5.2.2.	Licencia para administración de sistema	1
<b>5.3.</b>	<b>INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	
5.3.1.	Instalación y configuración (1 por cada cámara)	20
5.3.2.	Capacitación uso de cámaras y software	1
5.3.3.	Soporte, servicio de mantención (ANUAL) (1 por cada cámara)	20
<b>5.4.</b>	<b>SUBSISTEMA PARA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL (ANUAL)</b>	
		20

PROYECTO 2: Ampliación de sistema de cámaras corporales		
<b>5.5.</b>	<b>SISTEMA DE CÁMARAS CORPORALES</b>	
5.5.1.	Cámara corporal	20
5.5.2.	Cargador tipo cuna, con función de descarga automática de video (8 cámaras)	2
5.5.3.	Accesorios: se deberá proveer por cada cámara (1) Anclaje para cargadora, (1) cable USB y (1) montura para chaleco táctico tipo Molle	20 de cada accesorio
<b>5.6.</b>	<b>SOFTWARE (ANUAL)</b>	
5.6.1.	Licencia por cámara para gestión y almacenamiento	20
<b>5.7.</b>	<b>INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	
5.7.1.	Instalación y configuración (1 por cada cámara)	20
5.7.2.	Soporte, servicio de mantención (ANUAL) (1 por cada cámara)	20
<b>5.8.</b>	<b>SUBSISTEMA PARA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL (ANUAL)</b>	
		20

El segundo proyecto debe ser compatible con el sistema de administración del Proyecto 1.

María Ivonne Johannsen Stiglich

Directora Fiscalización

JPMG/JCLM/JIJ



**OFERTA TECNICA**

LICITACIÓN	:	"HABILITACIÓN SISTEMA DE CAMARAS CORPORALES FISCALIZACIÓN"
FINANCIAMIENTO	:	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CAMARAS CORPORALES, deberán cumplir, a lo menos, con las siguientes características:			
DESCRIPCIÓN		CUMPLE/ NO CUMPLE	Referencia (*) para verificar Cumplimiento
Tipo	Corporal para uso en terreno.		
Resolución	1080p 30fps o superior.		
Tarjeta SIM	Integrada, sin ranura, <b>no manipulable por el usuario.</b>		
GPS	Incorporado en la cámara.		
Batería	Integrada al interior de la cámara, <b>no manipulable por el usuario.</b>		
Micrófono	Alta Calidad. Integrado al interior de la cámara, <b>no manipulable por el usuario.</b>		
Sistema pre evento	Las cámaras deberán permitir <b>recuperar las imágenes de video de los 120 segundos anteriores</b> a la pulsación del inicio de la grabación, así como <b>grabar 120 segundos posteriores al apagado de la grabación.</b>		
Almacenamiento	64 GB o superior. La memoria o tarjeta de almacenamiento protegida, con bloqueo <b>que impida ser removida por el usuario.</b>		
Lente	Tipo gran angular.		
Función de marcado	Debe contar con un botón o dispositivo que permita al usuario marcar la línea de tiempo del video, ante eventos de interés.		
Pantalla	LCD, que indique a lo menos: Estado de carga de la batería - Modo de funcionamiento - Estado de la transmisión en línea.		
Condiciones de uso	-10° a 50°C o más extremas.		
Certificación IP	IP67 o superior.		
Gestión y almacenamiento de imágenes en línea			

ESTACIONES DE CARGA, deberán cumplir, a lo menos, con las siguientes características:			
DESCRIPCIÓN		CUMPLE/ NO CUMPLE	Referencia (*) para verificar Cumplimiento
Tipo	"Cuna"		
Función de descarga de video	Automática, con funcionalidades que permitan la integración con una plataforma computacional online, de gestión de video, concadena de custodia.		